

Estados Unidos (Federación) Juan Raul GARZA, hispano de 44 años de edad

Está previsto que Juan Raul Garza, preso condenado a muerte en virtud de las leyes federales, sea ejecutado en el centro penitenciario federal de Terre Haute, Indiana, el 19 de junio del 2001, pese a que existen graves dudas sobre las pruebas presentadas en el juicio al que se le sometió en 1993, a que persiste la preocupación por las disparidades raciales y geográficas observadas en la aplicación de la pena de muerte por los tribunales federales, y a que las ejecuciones federales están suspendidas de hecho desde hace 38 años.

Juan Garza había sido juzgado por el asesinato de tres hombres en Texas en el curso de una operación de tráfico de marihuana llevada a cabo en Brownsville, en la frontera mexicana. En la fase de determinación de la pena, la fiscalía, al pedir una condena de muerte presentó nuevas pruebas que indicaban que Juan Garza había cometido otros cuatro asesinatos en México que aún estaban sin resolver. No existían pruebas materiales que vincularan a Garza con estos delitos, por los que no había sido procesado ni condenado. La acusación se basó en la declaración de tres de sus cómplices, pertenecientes al círculo de narcotraficantes de Brownsville, presuntos autores o partícipes en los asesinatos de Texas, a quienes se había ofrecido una reducción de la pena a cambio de que testificaran. El jurado que intervino en el juicio de Juan Garza votó a favor de que se le condenara a muerte, pese a apreciar como circunstancias atenuantes que «otro u otros encausados, igualmente culpables del delito, no serán castigados con la pena de muerte».

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió sus conclusiones sobre el caso el 4 de abril del 2001. En ellas, la Comisión hacía hincapié en la necesidad de adherirse a salvaguardias estrictas en los juicios por delitos punibles con la muerte y concluía que Juan Garza no sólo había sido declarado culpable y condenado por los tres asesinatos de Texas, sino también por los otros cuatro cometidos en México sin haber sido adecuadamente acusado y juzgado por estos otros delitos. Además afirmaba que la introducción de las pruebas relacionadas con los cuatro asesinatos de México contravenía las garantías judiciales más básicas y fundamentales, y concluía que se había condenado a muerte a Juan Garza de forma arbitraria y caprichosa y que su ejecución constituiría una violación deliberada y flagrante de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Asimismo, pedía a Estados Unidos que introdujese un remedio judicial eficaz, que contemple la posibilidad de conmutar la pena y que examine las leyes, procedimientos y prácticas que usa en los juicios por delitos punibles con la pena capital para asegurarse de que se adecúan a las normas internacionales, y así, entre otras cuestiones, prohíba la introducción, en la fase de determinación de la condena aplicable a un delito punible con la muerte, de pruebas relativas a casos que no han sido juzgados.

Es la tercera vez que se fija fecha para la ejecución de Juan Garza en menos de un año. El presidente Clinton decretó la suspensión en dos ocasiones. La primera se produjo debido a que las directrices para la concesión del indulto en la jurisdicción federal todavía no estaban listas (véase la actualización núm. 2 de la AU 40/00, AMR 51/118/00/s, del 3 de agosto del 2000), y la segunda, para «conceder tiempo al Departamento de Justicia para que recabe más información y la analice adecuadamente» tras haber hecho públicas estadísticas que revelaban marcadas disparidades raciales y geográficas en la aplicación de la pena de muerte por tribunales federales (véase la actualización núm. 1 de la Acción EXTRA 85/00, AMR 51/185/00/s, del 11 de diciembre del 2000).

Las conclusiones del Departamento de Justicia se pueden aplicar directamente al caso de Juan Garza: se trata de un hispano procesado en Texas, uno de los pocos estados que concentra la gran mayoría de casos en los que fiscales federales han solicitado la pena de muerte. Las estadísticas sugieren que un mismo delito cometido por una persona diferente en un estado diferente puede perfectamente ser castigado con una pena de prisión en lugar de una condena de muerte. Existen numerosos ejemplos de casos en los que no se pidió la pena de muerte contra individuos acusados de matar a varias víctimas en asesinatos relacionados con el narcotráfico.

Recae sobre el gobierno la responsabilidad de probar que el sistema judicial federal es imparcial y no discriminatorio a la hora de imponer la pena capital. Sin embargo, cuando falta menos de un mes para la fecha prevista para la ejecución de Juan Garza, el Departamento de Justicia no ha emitido ningún nuevo análisis. Existen indicios para pensar que el Departamento de Justicia dará a conocer nuevos datos sobre la ejecución de Juan Garza escasos días antes que se produzca.

INFORMACIÓN GENERAL

Actualmente son dos los reclusos federales cuya ejecución está prevista: Juan Garza y Timothy McVeigh. Éste último se está planteando ahora la posibilidad de volver a apelar contra su sentencia, tras conocerse que el FBI había retenido pruebas en la causa seguida contra él (véase la actualización núm.1 de la acción EXTRA 25/01, AMR 51/073/2001/s, del 22 de mayo del 2001). En Estados Unidos se ha ejecutado a 713 reclusos en virtud de leyes estatales desde que se reanudaron las ejecuciones en 1977, mientras que no se ha consumado ninguna ejecución desde 1963 de reclusos en virtud de las leyes federales.

Mientras que Estados Unidos se dispone a poner fin a la suspensión de las ejecuciones federales de hecho, suspensión que dura ya 38 años, gran parte de la población mundial se ha manifestado en contra de esta pena cruel e irreversible y hay 108 países abolicionistas en la legislación o en la práctica. Por otra parte, además, actualmente se registra un sentimiento de preocupación nacional sin precedentes sobre la fiabilidad y la justicia del sistema estadounidense de imposición de la pena capital, en vista de la existencia de pruebas contundentes de que la aplicación es discriminatoria, arbitraria y errónea.

Este asunto exige que se ejerza el liderazgo al más alto nivel. Amnistía Internacional ha pedido reiteradamente al presidente Bush, quien prometió al tomar posesión del cargo que como dirigente «abogaría por una mayor justicia y piedad», que decrete una suspensión de las ejecuciones federales como primera medida para apartar al país de esta política fallida y caduca.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, cartas urgentes o por vía aérea en inglés o en su propio idioma, tomando estos puntos como guía:

- expresando comprensión hacia las víctimas de delitos violentos y sus familiares;
- instando al gobierno estadounidense a que cumpla las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ya que de sus decisiones se deduce que en caso de que se ejecute a Juan Garza se perjudicará más gravemente la reputación internacional de Estados Unidos;
- expresando preocupación por el hecho de que cuando sólo faltan dos semanas para la fecha prevista para la ejecución de Juan Garza, no se haya publicado un análisis oficial sobre las disparidades raciales y geográficas en la aplicación de la pena capital, haciendo notar que tal análisis guarda una relación directa con este caso;
- indicando que no se puede asegurar que la decisión de pedir que se aplique la pena de muerte a Juan Garza no se haya visto afectada por su origen étnico o por la tendencia del estado donde fue procesado;
- expresando honda preocupación ante el hecho de que el gobierno federal esté estudiando reanudar las ejecuciones después de haberlas suspendido durante casi cuarenta años, desmarcándose de la tendencia abolicionista mundial y la creciente preocupación en el ámbito nacional sobre el uso de la pena capital;
- pidiendo al presidente que conmute la pena de muerte impuesta a Juan Garza y que decrete una suspensión de las ejecuciones federales.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

President George W. Bush
The White House
Office of the President

1600 Pennsylvania Avenue
Washington, DC 20500, Estados Unidos
Fax: + 1 202 456 2461
Correo-e: president@whitehouse.gov
Telegramas: President Bush, Washington DC, USA
Tratamiento: Dear Mr President / Señor Presidente
COPIA DE LOS LLAMAMIENTOS A:

Fiscal General

The Honourable John Ashcroft, Attorney General, Department of Justice, 950 Pennsylvania Ave, N.W., Room 440,
Washington, DC 20530-0001, Estados Unidos

Fax: +1 202 514 4371

Tratamiento: Dear Attorney General / Señor Fiscal General

y a los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.